



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siquatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiquatepeque.com

E-mail: aguasdesiquatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siquatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siquatepeque nombrado mediante Acta No. 34 del día Viernes 3 de octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siquatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siquatepeque por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS GONZALES BOGRAN**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, con colegiación No. CICH 02057, con tarjeta de identidad No. 0501-1963-06788, RTN numérico 05011963067888, hondureño con domicilio en esta ciudad de Siquatepeque, quienes en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual de Aguas de Siquatepeque vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO ESPECIFICOS EN LAS INSTALACIONES DEL PRIMER NIVEL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** El mantenimiento de una instalación es el conjunto de operaciones que permiten mantenerla en buen estado o devolverla a su estado de funcionamiento normal. Debido a trabajos de construcción de la segunda planta del edificio de las oficinas administrativas de la unidad Aguas de Siquatepeque, se hizo la remoción de la capa impermeabilizante de la losa, lo que ocasiono que el agua se infiltrará a través de esta causando daños en algunas áreas del cielo falso del primer nivel, motivo por el cual se hace indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a entregar la ejecución del "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO ESPECIFICOS EN LAS INSTALACIONES DEL PRIMER NIVEL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. ADS-09-19-646_OYM de fecha 07 de septiembre del 2019, el proyecto consiste en. **A) Reparaciones en el cielo falso del primer nivel**, para lo cual se deberá llevar a cabo las actividades para corregir siguientes: **A.1** Se deberá hacer la nivelación y refuerzo con metal del cielo falso de tabla yeso en diferentes áreas del primer nivel de las oficinas. **A.2)** Sustitución de **21 plafones de yeso** del cielo falso dañados en las áreas del departamento comercial, sala de espera, cocina y reducción de pérdidas. **A.3)** Sustitución de **7 luces tipo spot** empotradas en el cielo falso, circulares de 9 watts. **A.4)** Se deberán remover **dos plafones** del cielo falso en el pasillo entre la oficina de recursos humanos y cubo de gradas para hacer la reubicación de cables de telefonía y datos, al finalizar se deberán instalar los dos plafones. **B)**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Mantenimiento de acondicionadores de aire del primer nivel, para lo cual será necesario lo siguiente: **B.1)** Para garantizar el correcto funcionamiento y prolongar la vida útil de los acondicionadores de aire en las oficinas del primer nivel es necesario realizar mantenimientos preventivos de los mismos, lo cual deberá consistir en la revisión general, limpieza y recarga de refrigerante de diez (10) unidades evaporadoras y condensadoras, **B.2)** También se requiere hacer la sustitución de un acondicionador de aire tipo min Split de 9000 BTU en la oficina de control de inventario. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de quince días hábiles a partir del 23/09/2019 al 10/10/2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 21/100 EXACTOS (L. 33,795.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en su totalidad en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizado el mantenimiento y que se haya entregado el informe correspondiente. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **A)** Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. **B)** Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato.- **CLAUSULA SEXTA SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **A)** "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del mantenimiento serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque. **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este mantenimiento, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **CLAUSULA OCTAVA SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 23 días del mes de septiembre del 2019.-


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"




ING. JUAN CARLOS GONZALES BOGRÁN
"EL CONTRATISTA"



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"